

# PRESELECCIÓN SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Proyecto Educambiando 3.0

C.- Proyectos destinados a personas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

## COLECTIVOS PRIORITARIOS

Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

## UNIDAD DE CONCESION "C"

**MENORES DE 30 AÑOS, BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE GARANTIA JUVENIL, QUE FIGUREN INSCRITAS COMO TALES EN EL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO Y QUE SEAN DEMANDANTES DE EMPLEO, ES DECIR, QUE TENGAN ANOTADO EN SU DEMANDA DE EMPLEO EL COLECTIVO ESPECIAL 41 "DEMANDANTE BENEFICIARIO DE GJ". ADEMÁS PODRÁN SER CONTRATADAS TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN ANOTADO EN SU DEMANDA EL COLECTIVO ESPECIAL 43. "DEMANDANTE PROPUESTO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL SNGJ QUE DECLARA NO HABER RECIBIDO ACCIONES FORMATIVAS O EDUCATIVAS (ART.98.5 LEY 18/2014)", SI BIEN LA ELEGIBILIDAD DEL GASTO ASOCIADO PARA RECIBIR FINANCIACIÓN DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL Y FONDO SOCIAL EUROPEO QUEDARA CONDICIONADA A SU DEFINITIVA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL.**

- a) **GRUPO I** : Las personas desempleadas de larga duración, inscritas como demandantes de empleo y servicios, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptoras de prestaciones y/o subsidios.
- b) **GRUPO II** : El resto de demandantes de empleo y servicios **priorizando aquellas personas que no hayan participado en el último año en este mismo programa**, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, y en los de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.

La referencia temporal para el cumplimiento de estos requisitos será el momento de realización del sondeo por la oficina de empleo.

En caso de empate para la cobertura de las ofertas de empleo, se seleccionarán por el orden siguiente:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.  
b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.

- c) Las personas de mayor edad.

## CANDIDATOS:

### 4 puestos de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

(2 puestos de animadores socioculturales / 1 de monitor-a de OTL / 1 de Educación Infantil)

NIF/NIE	APELLIDOS/NOMBRE
72065163E	QUINDOS FERNANDEZ LUCIA
72085609K	RUIZ ALONSO PILAR
72104560C	BARRUL HERNANDEZ BRENDA
72149257M	LOPEZ ALONSO NATALIA
72151850E	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA
72154232N	JORRIN SAN MARTIN ROCIO
72155282G	RUIZ GUTIERREZ MARTA
72156408A	ESCALADA FERNANDEZ ALBA
72174514P	ABASCAL PELAYO SARA
72175568G	OLAZAGUIRRE GUEMES YASMINA

### 1 puesto de Informática/o

NIF/NIE	APELLIDOS/NOMBRE
72187599Y	GOYA SARO ANGEL JESUS